

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

10832 Aprobación definitiva de la modificación puntual de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y permanencia en el depósito municipal.

Aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública con Grúa y Permanencia en el Depósito Municipal de Vehículos del municipio de San Javier

Por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 19 de abril de 2012, fue aprobada inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública con Grúa y Permanencia en el Depósito Municipal de Vehículos del municipio de San Javier.

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 22 de mayo de 2012, número 8017, en el diario La Opinión de Murcia (anuncio de fecha 17 de mayo de 2012) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (desde el 8 de mayo al 12 de junio de 2012), de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Por lo expuesto, la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública con Grúa y Permanencia en el Depósito Municipal de Vehículos del municipio de San Javier, quedaría redactada después de la citada modificación, de la siguiente forma:

a) Modificación del Anexo de la vigente Ordenanza, que quedará redactado del siguiente modo:

“Tarifas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito de vehículos:

a) Por retirada y transporte:

- . Bicicletas y carros de mano..... 16,29 euros.
- . Ciclomotores y motos 54,33 euros.
- . Turismos..... 88,29 euros.
- . Todoterreno y furgones 108,65 euros.
- . Vehículos de más de 3.500 kgs. 169,78 euros.

b) Por estancias en el depósito por cada día o fracción de día:

- . Bicicletas y carros de mano..... 2,04 euros.
- . Ciclomotores y motos 4,07 euros.
- . Resto de automóviles 8,15 euros.
- . Vehículos de más de 3.500 kgs. 16,29 euros.”



b) Introducir una Disposición Final Cuarta de la Ordenanza, con la siguiente redacción:

“Disposición Final Cuarta: La modificación del Anexo de Tarifas de la presente Ordenanza, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y continuará en vigor hasta que el Pleno acuerde su modificación o derogación”

San Javier, 4 de julio de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.